

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.450**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 305.621/5 - Fichero N° 79 - (T1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.034-5; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6.º inc. c) de la Ordenanza N° 5.345 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$1.500.000 a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que en el transcurso del ejercicio 2022 hubo una serie de partidas cuyos montos previstos y autorizados resultaron insuficientes para las necesidades de su ejecución.

Que las fluctuaciones económicas y financieras del país en estos tiempos traen como consecuencia que esta herramienta presupuestaria se genere con un cálculo aproximado y meramente estimativo de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio, motivo por el cual a medida que se va ejecutando se deben realizar ajustes en base a variables como la inflación, modificaciones en el tipo de cambio y en las tarifas de servicios, entre otras cosas.

Que en fecha 01 de Junio de 2022, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y/o Creación de Áreas Locales de Igualdad, Género y Diversidad, y de la Resolución N° 104 del Ministerio mencionado.

Que el presente Convenio tiene por objeto contribuir a la conformación del Sistema Provincial Integral de Promoción y Protección de Derechos para Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual en lo atinente a situaciones de discriminación y/o violencia de género, con la finalidad de brindarles atención integral y garantizar sus derechos a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas del Estado, procurando el acceso a los derechos universales a través del modelo de primer nivel de intervención y mediante el Fortalecimiento y/o Creación de Áreas Locales

de Igualdad, Género y Diversidad.

Que las acciones que se emprendan en el marco del presente convenio, están dirigidas a fortalecer la asistencia obligatoria de los gobiernos locales establecida por la Ley N° 13.348, como atención de primer nivel, promover la igualdad y transversalizar las políticas de género y diversidad sexual en todos los ámbitos y niveles territoriales de nuestra localidad.

Que los fondos se recibieron en el ejercicio 2022 correspondiendo imputar las erogaciones en consecuencia, en el mismo ejercicio.

Que por Resolución N° 394/22 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe se resuelve otorgar un aporte no reintegrable por un monto de \$2.000.000 destinado a cubrir parte de los gastos de capital del proyecto Huerta Agroecológica Social.

Que estos fondos también se recibieron en el ejercicio 2022 correspondiendo imputar las erogaciones en consecuencia, en el mismo ejercicio.

Que el Decreto-Ordenanza N° 3.090 en su Art. 28.º establece que los montos que representen gastos efectivamente realizados hasta el treinta y uno de diciembre, podrán pagarse con imputación al ejercicio fenecido, en el período que media entre el primero de enero y el último día de febrero del año siguiente.

Que, asimismo, el Decreto-Ordenanza N° 3.090 en su Art. 32º establece que en el curso del mes de marzo la Contaduría practicará en sus libros las registraciones de ajustes previos al cierre del ejercicio y determinará los resultados de la ejecución del presupuesto de la Administración central y organismos descentralizados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

### ORDENANZA

**Art. 1.º)** Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los dieciséis días  
del mes de febrero del año dos  
mil veintitrés \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - RECURSOS		
RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Financiamiento	Aportes No Reintegrables	4,726,160.00



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



~~GERMANO BÓTTERO~~  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO II - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Producción, Empleo e Innovación	Equipamiento	2,000,000.00
Desarrollo Humano	Moblaje	1,000,000.00
Desarrollo Humano	Máquinas y Equipos de Oficina	1,050,000.00
Desarrollo Humano	Otros Equipamientos	450,000.00
Desarrollo Humano	Retribución Servicios Técnicos Profesionales	350,000.00
Desarrollo Humano	Viáticos y Traslados	85,000.00
Cultura	Retribución Servicios Privados	600,000.00
Ambiente y Movilidad	Relleno Sanitario	200,000.00
Ambiente y Movilidad	Viáticos y Traslados	400,000.00
Comunicación y Vinculación Institucional	Retribución Servicios Privados	340,000.00
Intendencia	Retribución Servicios Privados	800,000.00
Obras y Servicios Públicos	Viáticos y Traslados	150,000.00
Obras y Servicios Públicos	Conservación y Reparaciones Varias	30,250.00

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCION
Desarrollo Humano	Conservación y Reparación de Rodados	208,840.00
Cultura	Alquileres	300,000.00
Cultura	Eventos Institucionales, Fiestas Patrias y Agasa	300,000.00
Ambiente y Movilidad	Retribución Servicios Oficiales	600,000.00
Auditoría, Evaluación y Transparecia	Eventos Institucionales, Fiestas Patrias y Agasa	500,000.00
Auditoría, Evaluación y Transparecia	Retribución Servicios Privados	640,000.00
Obras y Servicios Públicos	Seguros	180,250.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Producción, Empleo e Innovación	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	2,000,000.00
Desarrollo Humano	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	2,500,000.00
Desarrollo Humano	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	226,160.00
Cultura	Actividades Culturales Varias	Servicios No Personales	300,000.00
Ambiente y Movilidad	Complejo Ambiental	Servicios No Personales	200,000.00
Ambiente y Movilidad	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	400,000.00
Comunicación y Vinculación Institucional	Imprenta	Servicios No Personales	340,000.00
Intendencia	Intendencia	Servicios No Personales	800,000.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
Cultura	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	300,000.00
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Servicios No Personales	600,000.00
Auditoría, Evaluación y Transparecia	Rafaela Ciudad Inteligente	Servicios No Personales	1,140,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela